

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2258**

25 de agosto de 2011

Presentada por los señores *Suárez Cáceres* y *Dalmau Santiago*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para que el Senado de Puerto Rico se exprese a favor de los esfuerzos del Municipio de Maunabo para adquirir el Faro Punta Tuna, radicado en dicho municipio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Maunabo ha estado uniendo fuerzas con diferentes entidades culturales y comunitarias para preservar el patrimonio histórico cultural de esta ciudad y sus alrededores. Han puesto énfasis en el Faro Punta Tuna, pues es un icono representativo de dicho pueblo. En enero de 2006, la Guardia Costanera otorgó al Municipio de Maunabo una licencia revocable que autoriza el uso de terrenos y edificios en el Faro de Punta Tuna y de mantener las instalaciones. Se han llevado a cabo diferentes actividades artísticas durante todo el año y otras actividades para el público en general. La instalación es visitada mensualmente por más de 2,000 turistas, locales e internacionales.

El Faro de Punta de la Tuna está ubicado en la punta sureste de la isla, en Maunabo. Une el sistema de faros del Este con el del Sur de la Isla. Este faro de tercer orden data de 1893 y consiste en una estructura rectangular con una torre octagonal. La estructura principal, construida al estilo neoclásico, es de mampostería y piedra y mide 27.7 x 12.4 x 5.5 metros. Tanto la linterna original, la balaustrada de hierro forjado y el sistema de relojes han sobrevivido el paso del tiempo. En 1989 se instaló un sistema de iluminación automático y en la actualidad sigue en funcionamiento.

La estructura histórica dará a Maunabo la oportunidad de expandir su economía y el turismo basado en las actividades culturales, educativas y de otra índole que favorezcan al pueblo. Es importante para nosotros como pueblo promover y conservar nuestros patrimonios y cultura. Ese orgullo por las cosas nuestras que han pasado de generación tras generación nos hace responsables al momento de seguir manteniéndolas y promoviéndolas. Conscientes de la labor realizada, el desarrollo y la intención de continuar sus operaciones, es menester que la legislatura de Puerto Rico se exprese a favor de los esfuerzos del Municipio de Maunabo para adquirir los terrenos de el Faro Punta Tuna y sus terrenos adyacentes al Municipio de Maunabo.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1     **Sección 1** – Para que el Senado se exprese a favor de los esfuerzos del Municipio de
- 2     Maunabo para adquirir los terrenos del Faro Punta Tuna, radicado en dicho municipio.
- 3     **Sección 2** –Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.